



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Julio de 1984

Número 20

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado de México, en uso de las facultades que le confieren los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Notariado, y

CONSIDERANDO:

UNICO.—Que el Licenciado Maximiliano Fernández Morales, ha presentado al Ejecutivo del Estado su renuncia expresa como titular de la Notaría No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, habiendo operado la causal del artículo 35 fracción I de la Ley en cita, por lo que es de emitirse el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Queda definitivamente separado de sus funciones como Notario Público No. 9 del Distrito Judi-

cial de Tlalnepantla, el Lic. Maximiliano Fernández Morales.

SEGUNDO.—Publíquese la presente declaratoria en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Julio de 1984 | No. 20

SUMARIO :**SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO con el que se notifica que queda definitivamente separado de sus funciones como Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el Lic. Maximiliano Fernández Morales.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el cual se deja sin efecto el diverso que crea el Patronato de la "Orquesta Tollocan del Estado de México".

FE DE ERRATA

DEL Sumario publicado el día 27 de Julio del año actual en la segunda sección página dos.

(Viene de la 1a. página).

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el cual se deja sin efecto el diverso que crea el Patronato de la "Orquesta Tollocan del Estado de México".

CONSIDERANDO :

Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del 7 de enero de 1978, se creó el Patronato de la "Orquesta Sagitario del Estado de México", para el manejo administrativo de su patrimonio e incremento de sus recursos y actividades.

Administrativamente a la Orquesta de referencia, se le cambió su denominación por la de "Orquesta Tollocan del Estado de México".

Esa Orquesta se constituyó con la finalidad primordial de hacer llegar el arte musical a las grandes mayorías de la población, a través de la interpretación de las creaciones de nuestra inspiración vernácula, así como música moderna, nacional e internacional

Actualmente el Gobierno del Estado, cuenta con diversos recursos, humanos, materiales y administrativos para difundir la cultura. en particular, la música en todos sus géneros. Por lo tanto resulta innecesario difundir por conducto de esa Orquesta el arte musical, resultando además sumamente oneroso su funcionamiento para la Hacienda Pública Estatal.

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 88 fracción XII de la Constitución Política Local, 7o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.—Se deja sin efecto el Acuerdo que creó el Patronato de la "Orquesta Sagitario del Estado de México", actualmente "Orquesta Tollocan del Estado de México" quedando por lo tanto desintegrado el mismo.

SEGUNDO.— Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO—Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para realizar los trámites necesarios tendientes a su liquidación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Lic. Alfredo Baranda García.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

Ing. Eugenio Laris Alanís.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.

Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)

FE DE ERRATA

Del Sumario publicado el día 27 de Julio del año actual en la segunda sección página dos.

DICE:

Acuerdo con el que se notifica que queda definitivamente separado de sus funciones como Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el Lic. Maximiliano Fernández Morales.

DEBE DECIR:

Acuerdo que notifica que queda definitivamente separado de sus funciones como Notario Público No. 10 del Distrito Judicial de Tlalnepantla el Lic. Angel Otero Rivera.

**A T E N T A M E N T E .
LA DIRECCION.**

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECEN POR SU APOYO, Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR,.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

EL ORGULLO ALMUERZA CON LA POBREZA, COME CON LA MISERIA Y CENA CON LA IGNOMINIA.—B. Franklin.

La habilidad para poner la responsabilidad sobre hombres capaces es lo que hace el éxito. Andrew Carnegie.

A las riquezas mal adquiridas, prefiere una pobreza intachable.—Sócrates.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin

NO TENGAS LA PRETENCION DE HACER LO QUE EN REALIDAD IGNORAS; BUSCA AL CONTRARIO TODAS LAS ACCIONES DE INSTRUIRTE Y ASI LLEVARAS UNA VIDA HONESTA Y AGRADABLE.—Pitágoras.

Lo que está fuera de tu vista pronto estará fuera de tu entendimiento.—Kempis.

No estés ansioso por lo que no ha llegado; ni vanamente añores lo que ya pasó.—Proverbio Chino.

Ni el dinero, ni la salud, ni la honra, ni la vida, valen lo que la libertad del hombre.—Bolívar.

Sujetarse a las reglas de la razón es la verdadera libertad.—Plutarco.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Arabe.

HAY QUIEN NO SE INTERESA POR NADA NI POR NADIE; Y ASI TERMINA PORQUE NADA NI NADIE SE INTERESE POR EL.—Susana Dervitte.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Tel. 5-34-16

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 2,000.00
MAS GASTOS DE ENVIO	
POR CORREO	\$ 3,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y
DEMÁS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 15.00
Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
	Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES
DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE
LA DIRECCION.